Universidad del Atlántico

RECTORIA

30 SET. 2011

RESOLUCIÓN No.

(001108)

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado al docente ORLANDO GALOFRE GONZALEZ."*

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El docente adscrito a la facultad de Arquitectura, **ORLANDO GALOFRE GONZALEZ**, identificado con la cédula N° 7.471.446, solicitó permiso remunerado a la señora rectora para los días 13, 14 y18 de octubre del presente año con el fin de acompañar a su señora esposa e hijo a consultas médicas en la ciudad de Nueva York (USA) .

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".
El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010 que establece:
ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. *El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*
(...)
2. Permiso: *durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **ORLANDO GALOFRE GONZALEA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.471.446, adscrito a la facultad de Arquitectura, para los días 13, 14 Y 18 de octubre de 2011, con el fin de trasladarse a la ciudad de New York (EE.UU.) para acompañar a su esposa e hijo quienes tienen cita médica urgente.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de esta Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Barranquilla, a los

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)

Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado
Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano
Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica